

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C.			SUCURSAL: BOGOTA			COD. SUCURSAL: 11			NO. PÓLIZA: 11-47-101036369		ANEXO: 0		
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	EMISIÓN ORIGINAL		
18	07	2025	17	07	2025	00:00	18	12	2028	23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA						IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,558,335-2											
DIRECCIÓN: CHIA VEREDA FONQUETA						CIUDAD: CHIA - CUNDINAMARCA						TELÉFONO: 3044097589					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CHIA						IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,172-8											
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 11 - 29						CIUDAD: CHIA - CUNDINAMARCA						TELÉFONO: 6018844444					
ADICIONAL:																	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8094908 DE 2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, VULNERABLE Y EN LACTANCIA MATERNA DEL RESGUARDO INDÍGENA PRESENTE EN EL MUNICIPIO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	17/07/2025	18/06/2026	\$ 9,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/07/2025	18/04/2026	\$ 9,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	17/07/2025	18/12/2028	\$ 4,500,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 83,724.66	\$ 8,000.00	\$ 17,427.69	\$ 109,152.35	\$ 22,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
LOGAM SEGUROS LTDA	184465	100,00			

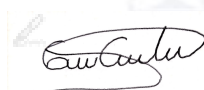
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-47-101036369





FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 900787657
601-2186977, 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11471010363690

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA		NIT. NIT. :900,558,335-2	
LA SUMA DE:	CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101036369			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101036369 - 0 - 0	\$ 83,724.66	\$ 8,000.00	\$ 17,427.69
	FORMA DE PAGO			
			EFFECTIVO:	\$ 109,152.35
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LOGAM SEGUROS LTDA - 184465		TOTAL:	\$ 109,152.35
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11471010363690

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA		NIT. NIT. :900,558,335-2	
LA SUMA DE:	CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101036369			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101036369 - 0 - 0	\$ 83,724.66	\$ 8,000.00	\$ 17,427.69
	FORMA DE PAGO			
			EFFECTIVO:	\$ 109,152.35
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
INTERMEDIARIO:	LOGAM SEGUROS LTDA - 184465		TOTAL:	\$ 109,152.35
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRECOSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA POLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

CÓDIGO

GEC-FT-45-V3

PÁGINA

1 de 1

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CHÍA
APRUEBA LA GARANTÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA PRINCIPAL

MODIFICACIÓN

TERMINACIÓN

LIQUIDACIÓN

CONTRATISTA / PARTE DEL
CONVENIO

RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA NIT.900.558.335-2

NUMERO
CONVENIO

CONTRATO/

CO1.PCCNTR.8094908

VALOR
CONTRATO

DEL

\$900.000.000,00

OBJETO DEL
CONVENIO O
CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, VULNERABLE Y EN LACTANCIA MATERNA DEL RESGUARDO INDÍGENA PRESENTE EN EL MUNICIPIO

CLASE
GARANTÍA

DE

Contrato de seguro contenido en una póliza

IDENTIFICACIÓN
GARANTE

DEL

COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°.
ANEXO N°

11-47-101036369
ANEXO 0

Fecha de expedición

18/07/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL N°.

Fecha de expedición

OTRAS PÓLIZAS (IDENTIFIQUE EL TIPO DE
PÓLIZA)

Fecha de expedición

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /
CONVENIO PRORROGA

CINCO (5) MESES

PRORROGA

FECHA DE PRORROGA:

ADICIÓN

FECHA DE ADICIÓN:

REINICIO

FECHA DE REINICIO

AMPAROS	APLICA/NO APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento	APLICA	\$ 9.000.000,00	17/07/2025	18/06/2026
Buen Manejo Y Correcta Inversión del Anticipo				
Devolución de Pagos Anticipados				
Calidad del Servicio	APLICA	\$ 9.000.000,00	17/07/2025	18/04/2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	APLICA	\$ 4.500.000,00	17/07/2025	18/12/2028
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados				
Estabilidad y Calidad de la Obra (*)				
VALOR TOTAL POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO			\$ 22.500.000,00	
Responsabilidad Civil Extracontractual				
VALOR TOTAL POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL				

OBSERVACIÓN: Se aprueba la (las) garantía (s) antes identificadas toda vez reúnen las condiciones legales y reglamentarias y suficiencias reguladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.10 al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y amparan los riesgos establecidos.

NOTA: Se reitera que es responsabilidad del supervisor estar atento del cubrimiento de vigencias de las pólizas, por tanto, se debe tener en cuenta que una vez se dé INICIO de ejecución al contrato, el contratista debe ampliar vigencia de los amparos y dar aviso oportuno a la oficina de Contratación para su revisión y aprobación.

Lugar de aprobación:

CHIA

Fecha de aprobación:

22/07/2025

Nombre y apellido

MONICA ALEXANDRA NARANJO
ROJAS

Cargo

Jefe Oficina de Contratación

FIRMA

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas
Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Marlen Diaz Sarmiento
Contratista OC

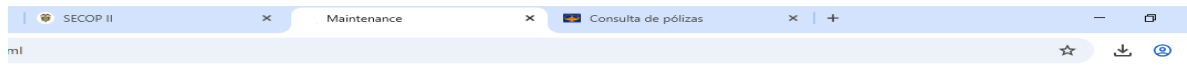
CUMPLIMIENTO INICIAL CONTRATO CO1.PCCNTR.8094908

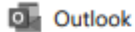
CONTRATISTA: RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA



Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 11-47-101036369	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: viernes, 18 de julio de 2025	Ramo: CUMPLIMIENTO PARTICULAR ONLINE
Asegurado: MUNICIPIO DE CHIA	Tomador: RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
Inicio de vigencia: jueves, 17 de julio de 2025	Fin vigencia: lunes, 18 de diciembre de 2028
Valor total asegurado: \$ 22.500.000,00	

SE DEJA CONSTANCIA QUE A FECHA 22 DE JULIO DE 2025, DIA EN QUE ES ALLEGADA POLIZA AL CORREO, LA PLATAFORMA SECOP II NO SE ENCONTRABA EN FUNCIONAMIENTO. POR TAL RAZON SE HACE APROBACION FISICA MENDIANTE FORMATO.





RV: POLIZA CONTRATO 8094908

Desde Contratación Chía <contratacion@chia.gov.co>

Fecha Mar 22/07/2025 15:20

Para Marlen Diaz Sarmiento <marlen.diaz@chia.gov.co>

1 archivo adjunto (397 KB)

Cumplimiento Chia_signed.pdf

Cordial saludo.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Cra. 11 No. 11-29

PBX 8844444 Ext. 1700

contratacion@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co

mgrr



De: Resguardo Indígena Mhuysqa Chía <resguardoindigenamhuysqachia@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de julio de 2025 14:49

Para: Secretaria de Salud - Alcaldía de Chía <sec.salud@chia.gov.co>; Juan Pablo Angel Vargas

<juanpablo.angel@chia.gov.co>; Contratación Chía <contratacion@chia.gov.co>

Asunto: POLIZA CONTRATO 8094908

Buenas tardes

Por medio de la presente y de manera atenta me dirijo a ustedes para adjuntar la siguiente póliza.

NOTA: Se reitera que es responsabilidad del supervisor estar atento del cubrimiento de vigencias de las pólizas, por tanto, se debe tener en cuenta que una vez se dé INICIO de ejecución al contrato, el contratista debe ampliar vigencia de los amparos y dar aviso oportuno a la oficina de Contratación para su revisión y aprobación.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Bogotá D.C. 22 07 2025

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Como administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Expide el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II. VIGENCIA 2025

MES	DISPONIBILIDAD	NÚMERO DE INTERRUPTIONES
Enero	100%	0
Febrero	100%	0
Marzo	98,77%	1
Abril	100%	0
Mayo	100%	0
Junio	100%	0
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Detalle de los casos:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
22/07/2025 10:17 a.m			La ANCP-CCE informa que, por inconvenientes técnicos en la plataforma se presenta indisponibilidad del servicio.	22/07/2025



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SECOP II

FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN (HORAS)	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
07/03/2025 07:09 p.m.	08/03/2025 04:19 a.m.	09,17	La ANCP-CCE informa que, por mantenimiento realizado en la plataforma se generó indisponibilidad del servicio.	27/03/2025

Se publica en la ciudad de Bogotá D.C. el 22 de julio del 2025

SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	29/06/2012	Creación del documento	Lady Viviana Cedeño	Genny Pérez	Rigoberto Rodríguez Peralta

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.